



**RECURSO DE RECLAMACIÓN 20/2012-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 22/2012.**

**ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexo de Miguel Ángel García Covarrubias, Procurador General de Justicia del Estado de San Luis Potosí, en representación del Poder Ejecutivo estatal; depositado en la oficina de correos de la localidad el siete de mayo pasado; y registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **26253**. Conste

México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el oficio y anexo del **Procurador General de Justicia del Estado de San Luis Potosí**; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, **desahogando la vista** ordenada en auto de veintitrés de abril del año en curso, en representación del Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa; asimismo, por designados **delegados y domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho convenga en este recurso de reclamación, de conformidad con la certificación que obra a foja ciento doce de autos, con apoyo en los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 87 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los Puntos Tercero, fracción I, Cuarto y Octavo del Acuerdo **5/2001**, del Tribunal Pleno de veintiuno

de junio de dos mil uno, envíese el expediente para su radicación y resolución a la **Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, designado como Ponente en este asunto.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

